



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

14 DE JULIO DE 2021

No. 639

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble registralmente identificado como Departamento ciento dos, Edificio en Condominio número once, Avenida México, en ésta Ciudad, actualmente identificado como Departamento 102 del inmueble ubicado en Avenida México número 11, colonia Hipódromo, demarcación territorial Cuauhtémoc, en ésta Ciudad, únicamente por lo que refiere a los derechos de copropiedad que le corresponden a ese Departamento respecto del inmueble en el que se encontraba construido, consistente en un 7.21% de una superficie de 316.00 metros cuadrados de terreno 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Inscripción de tres Trámites en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios 9

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-041/COTECD-21-D-SECITI-61/010119 26

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2020 27

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la modalidad de Servicio Zonal, Cuauhtepac 29

ALCALDÍAS

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Taller de Chocolatería, Gelatina Artesanal y Repostería, para el Ejercicio Fiscal 2021 64
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, Apoyo Emergente a Personas Trabajadoras Sexuales, Trabajo Sexual en Libertad, 2021 78

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social denominada, Ayudas Económicas por única vez a Propietarios de Juegos Mecánicos y Puestos que se colocan en las Ferias en los Espacios Públicos, 2020 90

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/025/2021.- Convocatoria 008.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de guarniciones y banquetas 91
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-039-2021.- Convocatoria Número 039.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la Tercera Etapa de la construcción y rehabilitación del Mercado Merced, Nave Mayor 94
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/ 909028970/OP/004/2021 y LPN/ILIFECDMX/ 909028970/OP/005/2021.- Contratación en modalidad de obra pública para llevar a cabo la Tercera Etapa de reconstrucción, mantenimiento y construcción de Escuela Secundaria, así como mantenimiento y construcción en la Escuela de Media Superior 96
- ◆ **Órgano Regulador de Transporte.**- Licitación Pública Nacional, número ORT-LPN-002-2021.- Convocatoria 002.- Contratación del Servicio Integral con nivel de funcionalidad del servicio que consiste en el suministro, instalación de Kits de Geolocalización y Videovigilancia 100

EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Mercantil, 91/2019-II (Segunda Publicación) 101
- ◆ Aviso 102



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado E y 9, apartado A, B y C, 17, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracciones VIII y IX, y 34, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15 y 16 de la Ley de Comedores de la Ciudad de México; 10, fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, y:

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se dan a conocer la Reglas de Operación del Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México, que apoya directamente a la economía familiar de las personas que asisten a los comedores sociales por la accesibilidad en los costos, así como brindar una alimentación con calidad e higiene, promoviendo una cultura de la alimentación adecuada, nutritiva, saludable e inocua, de tal manera que se mejoren los hábitos alimenticios entre la población.

Que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, es necesario reforzar el Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México en su modalidad comedores públicos, con la finalidad de contar con los servicios de mantenimiento y mejoramiento de cocinas donde se procesan los alimentos para los distintos comedores, fijos, emergentes, móviles, puntos emergentes y por temporada invernal, que permita elevar la calidad de los mismos y garantizar las condiciones de higiene, sanidad e inocuidad.

Que la presente modificación que se propone a las Reglas de Operación del Programa de Comedores Sociales de la Ciudad de México 2021, en lo referente al numeral **7 Programación Presupuestal**, no modifica las metas físicas ni el presupuesto total asignado para su ejecución.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN AL DIVERSO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO” 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2020, para quedar de la siguiente manera:

Único.- Se modifica el numeral **7. Programación Presupuestal** y el apartado de **Costos estimados de operación**, primer y segundo párrafo, para quedar como sigue:

7. Programación Presupuestal

Para la ejecución del Programa Social de Comedores Sociales de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con un presupuesto autorizado de \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), cifra que incluye el total de los costos de cada uno de los servicios que se proporcionarán, entre otros gastos de operación; presupuesto que se divide de la siguiente manera:

Para la modalidad Comedores Comunitarios se destinarán hasta \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Públicos (incluye Comedores Emergentes, Come-Móviles y Temporada Invernal), se destinarán hasta \$103'000,000.00 (Ciento tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Para la modalidad Comedores Consolidados se destinarán hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Costos estimados de operación:

Para adquirir equipamiento o enseres, o para cubrir servicios de mantenimiento, mejoramiento o rehabilitación en los Comedores Sociales, se destinará hasta \$6'100,000.00 (Seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), que equivale aproximadamente al 1.97 por ciento del total del presupuesto autorizado al Programa.

...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente aviso a partir de su entrada en vigor.

Ciudad de México, a 7 de julio de 2021

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
